



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 113/97 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Cristina Pilar STOSIC, y

CONSIDERANDO:

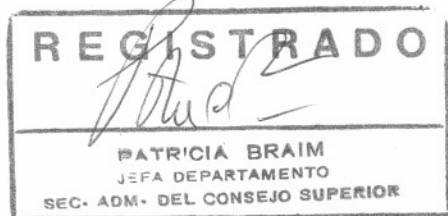
Que dicha alumna cursa las asignaturas Metodología de Sistemas I y Diseño Administrativo de Base de Datos en el año lectivo 1996, conjuntamente con su correlativa Laboratorio de Computación IV.

Asimismo aprueba la asignatura Laboratorio de Computación III, con anterioridad a su correlativa Programación II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó referendar la Resolución nro. 113/97 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

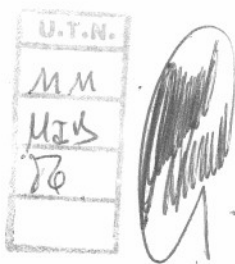
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 113/97 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Metodología de Sistemas I y Diseño Administrativo de Base de Datos, eximiendo de la correlatividad con Laboratorio de Computación IV y dar por aprobado el examen final de la asignatura Laboratorio de Computación III, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación II, a la alumna Cristina Pilar STOSIC, legajo nro. 25-1317-5, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 183/98



Ing. RECTOR CARLOS BROTTQ
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C